

# CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

Para estimular el desarrollo de los proyectos de investigación científica y humanística básica e incentivar al personal académico en la consecución de fondos de investigación que le permitan complementar los recursos otorgados por la Universidad, el Rector General, con la facultad que le otorga la Ley Orgánica en su artículo 15 y el Reglamento Orgánico en los artículos 36 y 41, fracciones XVII y XIX,

## CONVOCA

Al personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana que haya presentado, como responsable, proyectos de investigación en la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018 emitida por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) y que, a pesar de haber tenido evaluaciones positivas, no haya recibido los recursos, a solicitar un apoyo económico dentro de este Programa Especial de Apoyo a la Investigación Básica bajo las siguientes bases:

- I. A los proyectos de investigación que resulten seleccionados, se les otorgará un apoyo económico que será de hasta diez por ciento (10%) de la cantidad solicitada en la propuesta original, mientras no se rebase la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.). El apoyo se otorgará a partir del 1 de octubre de 2019 procurando ejercerlo antes del cierre del ejercicio presupuestal del primer semestre de 2020.
- II. Para que se otorgue el apoyo económico se considerará lo siguiente:
  1. Los proyectos de investigación que:
    - a) Fueron presentados ante el Conacyt para participar en la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2017-2018, y recibieron evaluaciones de “Altamente recomendable” o “Aprobado sujeto a disponibilidad presupuestal”.

- b) No recibieron recursos por parte del Conacyt.
  - c) No reciban recursos económicos de otras convocatorias de la Universidad.
  - 2. Los profesores proponentes estén contratados por tiempo indeterminado y que tengan asignada carga académica.
  - 3. Se soliciten recursos para rubros que estén relacionados directamente con los objetivos del proyecto de investigación.
- III. La solicitud debe incluir:
- 1. Carta del profesor responsable del proyecto de investigación dirigida al Rector General en la que se solicite el apoyo económico, con el visto bueno del jefe de departamento respectivo.
  - 2. Plan de trabajo.
  - 3. Detalle de rubros y cantidades solicitadas.
  - 4. Copia de las comunicaciones realizadas con el Conacyt.
  - 5. Copia de la propuesta original presentada al Conacyt.
  - 6. Carta compromiso del responsable del proyecto de investigación, donde exprese que:
    - a) En caso de resultar apoyada su propuesta, destinará los recursos asignados únicamente para el desarrollo del proyecto correspondiente y
    - b) Seguirá buscando fondos externos para apoyar su proyecto de investigación realizados en la Universidad.
- IV. Las solicitudes y los documentos citados en el numeral anterior deberán enviarse, en formato electrónico, al correo electrónico [proyectoscbuam2019@correo.uam.mx](mailto:proyectoscbuam2019@correo.uam.mx), a más tardar el 13 de septiembre de 2019. Se pone a disposición el número telefónico 5483 4000 Ext. 1865 para aclarar dudas relativas a esta convocatoria.
- V. El procedimiento de revisión de las solicitudes recibidas se realizará por un Comité designado por la Dirección de Apoyo a la Investigación de Rectoría General.
- VI. La lista de proyectos de investigación que recibirán el apoyo se publicará en la página electrónica de la Universidad, a más tardar el 1 de octubre de 2019.

- VII. Los responsables de los proyectos de investigación apoyados se comprometen a entregar un informe final técnico y administrativo, a más tardar en el mes de julio de 2020.
- VIII. En caso de que los recursos asignados no se destinen para el desarrollo del proyecto de investigación correspondiente, no se entregue el informe final técnico administrativo, o el personal académico no concluya por cualquier causa el proyecto de investigación, reintegrará los recursos en los términos que determine el Comité designado por la Dirección de Apoyo a la Investigación de Rectoría General.
- IX. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección de Apoyo a la Investigación.

Ciudad de México, a 25 de julio de 2019.

**A t e n t a m e n t e**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro**  
Rector General